

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente**

D. Antonio García López.

### **Concejales**

D. Antonio Soto Carmona.

D<sup>a</sup> María Victoria Varona Salazar.

D. Francisco Serrano Carmona.

D<sup>a</sup> Vanesa Jiménez Moreno.

D<sup>a</sup> María José López Estepa.

D<sup>a</sup> Raquel Moreno López.

D. Angel Torres Córdoba.

D. Juan José Alcaide Luque.

D. Salvador Sánchez Romero.

D. José María Casas Polonio.

## **EXCUSAN SU ASISTENCIA**

## **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

### **1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación ordinaria, el acta de la sesión anterior de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son los once concejales que componen el pleno.

### **2.-Sorteo miembros mesas electorales: Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.**

El señor alcalde propone al pleno la celebración del sorteo en sesión pública de los miembros de mesas electorales que han de actuar en el proceso electoral "Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024 ", y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 del a vigente Ley Orgánica del Régimen electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales, este Ayuntamiento procede con asistencia de los once concejales que lo componen, al sorteo para formar las Mesas Electorales correspondientes al:

Distrito Censal 1, sección 1, mesa A,

Distrito Censal 1, sección 1, mesa B,

Distrito Censal 2, sección 1, mesa U,

Distrito Censal 2, Sección 2, mesa U,

con las personas que constan en expediente y para los cargos que se reseñan como anexo al mencionado expediente.

### **3. Primer trimestre 2024 PMP.**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al primer trimestre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de

retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente:

Ratio operaciones pagadas de la entidad local	1,6607
Importe total de pagos realizados durante el 1 trimestre 2024	611.201,18
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	7,6890
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 01-01-2014 y el 31-3-2024	80.791,04
PMP entidad local para los periodos indicados	3,6688

El pleno toma conocimiento.

#### **4. Informe Control Interno 2023.**

Por la Secretaría Intervención se da cuenta al pleno del informe emitido con fecha 8 de abril de 2024, de resumen anual de control interno de la anualidad de 2023, conforme al artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual consta en expediente.

El pleno toma conocimiento.

#### **5. Informe General subvenciones 2023.**

Por la Secretaría Intervención se da cuenta al pleno del informe emitido con fecha 8 de abril de 2024, conforme al artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual consta en expediente referido a Verificar que las entidades colaboradoras y los beneficiarios de las subvenciones y ayudas reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable y verificar que la actividad controlada es la relación de expedientes en que los beneficiarios o las entidades colaboradoras han percibido la subvención o ayuda y ha transcurrido el plazo para que presente la documentación justificativa, referido al ejercicio 2023, de conformidad con las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pleno toma conocimiento.

#### **6. Informe General PMP y Morosidad 2023.**

Por la Secretaría Intervención se da cuenta al pleno del informe emitido con fecha 21 de febrero de 2024, conforme al artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sobre Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la

normativa sobre morosidad, Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago y Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable, referido al ejercicio 2023, el cual consta en el expediente.

El pleno toma conocimiento.

### **7. Informe general sobre registro contable de facturas 2023.**

Por la Secretaría Intervención se da cuenta al pleno del informe emitido con fecha 21 de febrero de 2024, en cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, el cual consta en expediente junto a libro de facturas del 2023.

El pleno toma conocimiento.

### **8. Aprobación, si procede, reconocimiento extrajudicial créditos.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta al pleno de que con fecha posterior al 31 de diciembre de 2023 del presente año se presentan las facturas que referidas al 2022 y 2023 que se indican a continuación.

El pleno visto el expediente instruido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan :

Partida presupuestaria	Nº factura /fecha	Proveedor / concepto	Importe
432-22615	FACT Nº: EP22/345 30/09/2022	El Día de Córdoba, S.L. C.I.F.: B14550081 Campaña publicidad PAXERA 2022	605,00€
432-22615	FACT Nº: EP23/284 31/07/2023	El Día de Córdoba, S.L. C.I.F.: B14550081 Campaña Promoción La Fundación 2023. Promoción turística	605,00€
330-22609	FACT Nº: EP23/46 28/02/2023	El Día de Córdoba, S.L. C.I.F.: B14550081 Especial Día de Andalucía	435,60€
TOTAL			1645,60 €

**9.-Aprobación, si procede, de la Adhesión al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y encomienda a Diputación Provincial de Córdoba de la tramitación de certificados de AP.**

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Junta de Andalucía ha realizado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMTRCM, E.P.E., M.P.), con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024, un Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, con el alcance definido en tal Encargo y sus documentos anexos.

SEGUNDO. – Que en el referido Encargo se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT. Que los efectos del Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P a la Junta de Andalucía, se podrán extender a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado Encargo. Que, con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al referido Encargo de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Montemayor, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión.

TERCERO. - En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., se cita expresamente que los certificados electrónicos se emiten por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMTRCM, E.P.E., M.P., presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.

CUARTO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá utilizar el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador correspondiente. La FNMT – RCM, E.P.E., M.P., conforme a lo establecido en los artículos 1.3 y 5.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas. Dada la especialización de los servicios y la necesidad de contar con un tercero de confianza que preste las adecuadas medidas de seguridad, hace que la licitación no sea un medio idóneo al encorsetar las condiciones, siendo la aportación de un medio propio la que mejor garantiza el cumplimiento de los objetivos.

El pleno visto el expediente instruido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR la Adhesión por parte del Ayuntamiento de Montemayor al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio propio (FNMR-RCM, EPE,MP) para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica con el contenido que obra en el expediente.

Segundo.-APROBAR LA ENCOMIENDA a la Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Montemayor, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación: personal al servicio de la Administración, sede electrónica, sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.

#### **10. Innovación del PGOU, terrenos situados en Crta. N-331 (Córdoba-Málaga) "La Raigona", promovido a instancia de Santa Amalia Alta Decoración S.L del Ayuntamiento de Montilla.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se remite acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 10 de abril de 2024 , de aprobación inicial de "Innovación del PGOU, terrenos situados en Crta. N-331 (Córdoba-Málaga) "La Raigona"", promovido a instancia de Santa Amalia Alta Decoración S.L ".

El pleno visto el expediente instruido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 10 de abril de 2024, de aprobación inicial de "Innovación del PGOU, terrenos situados en Crta. N-331 (Córdoba-Málaga) "La Raigona", promovido a instancia de Santa Amalia Alta Decoración S.L ", acordando no presentar alegación alguna como Ayuntamiento de Montemayor.

#### **11. Aprobación inicial, si procede, de Plan de Instalaciones Deportivas modificado.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía , el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

SEGUNDO.- Vista la necesidad de que el Ayuntamiento de Montemayor refleja, en un mismo documento, un proceso de análisis y diagnóstico del parque deportivo de la localidad, así como de las múltiples variables que pueden influir sobre el mismo, para establecer las prioridades necesarias a acometer en el

horizonte temporal 2028, a tenor de la disponibilidad de fondos propios y de otras vías de financiación, tanto públicas como privadas, se elabora el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED): Instrumento de planificación que concreta las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo este municipio dentro de su respectivo ámbito territorial y de competencia.

TERCERO.- Visto el cordoPLIED: Programa Provincial para el Asesoramiento a los Municipios Menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba en la Elaboración y Aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en resumen, una guía de trabajo supervisada por un equipo multidisciplinar de personas de diferentes especialidades dentro de la Diputación de Córdoba, a disposición de las Comisiones Locales redactoras de cada PLIED.

El referido Acuerdo de Consejo Gobierno de 25 de septiembre de 2018 por el cual se aprobaba el citado PDIEDA recoge expresamente que "los planes locales de instalaciones deportivas deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía". Dado que tal publicación se produjo en BOJA num.196 de 9 de octubre de 2018, dicho plazo está próximo a expirar sin que la práctica mayoría de los municipios, al menos de Córdoba, hayan cumplido con esta obligación.

CUARTO. Visto que la Consejería de Educación y Deporte publicó la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de los municipios menores de 20.000 habitantes, con el claro objetivo de facilitar tal proceso de elaboración, y su posterior aprobación.

En atención a esta convocatoria, a las relaciones interadministrativas recogidas en la citada Ley 5/2016, artículo 13 "1. La actuación pública en materia deportiva se fundamenta en los principios de coordinación, cooperación y colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales, [...]", así como las propias competencias reconocidas a las Diputaciones Provinciales en el art.12.2 de esta misma ley, artículo que remite al art.11 de la también referenciada Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su apartado 1º la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico". Tal asistencia técnica se concreta en el siguiente art.12, que recoge expresamente en su apartado e) "Elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal", y en su apartado a) "Elaboración y disciplina del planeamiento urbanístico, y de instrumentos de gestión urbanística"; en base a todo ello surge cordoPLIED.

El Ayuntamiento de Montemayor se adhirió expresamente a dicho Programa, designando a las personas que figuran dentro del Equipo Redactor de este PLIED, y asumiendo las competencias que en el mismo se desarrollan, así como el cronograma en él incluido.

QUINTO.- Finalizado el plan e incorporado al expediente Gex 5045/22, se propuso por la alcaldía la adopción de acuerdo de aprobación inicial y su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes para su informe y someterlo a trámite de información pública con audiencia a los interesados.

SEXTO.- Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro el Pleno adoptó acuerdo en el sentido propuesto por la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de marzo de 2024 y número de registro 041/RE/E/2024/602, se remite por la Diputación Provincial de Córdoba nuevo documento PLIED modificado atendiendo a las observaciones que la Junta ha realizado, sobre los PLIEDs de otros municipios.

El pleno visto el expediente instruido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Montemayor (en la nueva redacción dada).

SEGUNDO. Remisión a la Consejería competente en materia de deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo. El proyecto de Plan Local junto con un informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente.

TERCERO. Audiencia e información pública. Atendidas, en su caso, las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, el Plan local se someterá al trámite de audiencia de las entidades Locales interesadas (por un plazo de quince días), y al trámite de información pública (por un plazo de un mes), mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo u obtener copias para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [.https://sede.montemayor.es/montemay/tablon-de-edictos](https://sede.montemayor.es/montemay/tablon-de-edictos).

## **12. Aprobación si procede, de solicitud de inversión regulada en el Plan de Humanización de entornos urbanos y agenda rural 2024-2027 a Diputación Provincial de Córdoba.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión de fecha 20 de marzo de 2024, aprobó el Plan de Humanización de entornos Urbano y Agenda Rural 2024-2027 ante lo cual este Ayuntamiento solicitó memoria técnica al SAU Unidad Campiña Sur para la formación del Plan, siendo la actuación solicitada la "Redacción de instrumento de ordenación urbanística previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA)" siendo la actuación la redacción de Plan Básico de Ordenación Municipal y catálogo de Patrimonio Histórico, Cultural, Urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio que expone: Mostramos nuestro apoyo y voto favorable a la propuesta, porque es cierto que el PGOU que tenemos lleva más de 30 años sin verificarse, se ha ido adaptando, pero no ha tenido una modificación total que de respuesta entre otras cosas al suelo industrial. Lo cual es un serio problema que entiende nuestro grupo que es prioritario, ningún equipo de gobierno ha sido capaz de impulsar un suelo industrial y desarrollarlo. Entendemos que hemos aprobado un plan de instalaciones deportivas en el punto anterior, en el mismo se afirma que nuestra población baja más de un 10% y entendemos que un pueblo no tiene futuro si no tiene desarrollo empresarial, de ahí nuestro interés y apoyo al Plan Básico de Ordenación Municipal y al catálogo.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del PSOE-A, don Juan José Alcaide Luque y expone: nuestro voto será también favorable, entendemos que es algo necesario para el municipio. Ya tenemos un PGOU que se hizo en los años 90, y aunque luego se estableció un suelo industrial, no ha sido posible su desarrollo y entendemos que si la solución es empezar desde cero, pues habrá que hacerlo. Lo que si queremos es contar con el consenso de los vecinos, y trabajar como proyecto común para el pueblo.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal Contigo Montemayor, doña María José López Estepa que expone: Vemos primordial para el pueblo poder contar con este Plan Básico de Ordenación y con el Catálogo de Patrimonio Histórico, Cultural, Urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico y entendemos que es muy favorable.

Toma la palabra el señor Alcalde que expone: este es un punto que los vecinos quizás no entienda, se trata del camino que con la redacción de un Plan Básico de ordenación, queremos seguir para el desarrollo industrial y también urbanístico de Montemayor. Pretendemos darle salida a edificaciones que no están en suelo apto, también a problemáticas que existen en el casco urbano, y aunque siempre el SAU ha colaborado con este Ayuntamiento en casos de actuaciones de interés general, pero es cierto que cada vez se hace más difícil trabajar con estas NNSS y adaptarlas a la LISTA cada vez se nos hace más complejo. Dicho esto, pido comprensión tanto a los concejales como a los vecinos y los partidos para que no veamos esto como una ocasión para hacer política sino de mirar por el interés general. El acuerdo, el acuerdo y el acuerdo y trabajar juntos por el pueblo y su bien. Agradezco la disponibilidad de ambos grupos.

El pleno visto el expediente instruido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar inversión regulada en el Plan de Humanización de entornos urbanos y agenda rural 2024-2027 aprobado por la Diputación provincial de Córdoba dentro del programa de humanización de entornos urbanos ( apartado 1.1.B de las normas de Humanización) consistente en la "Redacción de instrumento de ordenación urbanística previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA)" siendo la actuación la redacción de "Plan Básico de Ordenación Municipal" y "Catálogo de Patrimonio Histórico, Cultural, Urbanístico, arquitectónico, natural o

paisajístico”, asumiendo el Ayuntamiento de Montemayor la obligación de la licitación, adjudicación y ejecución de los trabajos, tal y como queda establecido en el apartado 7.1.3 de las normas del Plan de Humanización.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria redactada por el arquitecto jefe de la Unidad Territorial SAU campiña, Francisco Javier Ponferrada Galán, con una valoración económica de 171.257,00 (IVA incluido) la cual justifica la necesidad de la redacción del “Plan Básico de Ordenación Municipal” y “Catálogo de Patrimonio Histórico, Cultural, Urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico”.

### **13.-Moción Contingo Montemayor en defensa de la sanidad pública de Montemayor.**

Toma la palabra el señor Alcalde que expone: El grupo municipal Contingo Montemayor ha presentado esta moción que ha sido impulsada por la Plataforma en defensa de la Sanidad Pública de Montemayor, pero hemos querido a petición suya, darles voz en este pleno y por eso la hemos traído a consideración del mismo.

Toma la palabra María José López Estepa, como portavoz del grupo municipal Contingo Montemayor y da lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

#### **MOCIÓN QUE REPRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CONTIGO MONTEMAYOR EN RESPALDO A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE MONTEMAYOR PARA SU DEBATE EN PLENO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.**

La plataforma ciudadana en Defensa de la sanidad Pública de Montemayor, se constituye a raíz de malestar de la población de la comarca Campiña Sur cordobesa afectada por el nivel de calidad que el servicio Andaluz de Salud está presentado en la zona. Prueba de ello, es el clamor popular que ha venido aconteciendo desde varios años y que se ha venido manifestando desde distintos estamentos.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sin querer entrar en casos concretos, es de resaltar la falta de mantenimiento en instalaciones, la incomprensible carencia de programación en el reemplazo y contratación de profesionales y sobre todo un insuficiente servicio sanitario, que la administración pública regional está obligada a prestar a los ciudadanos.

En todo lo anterior expuesto llevan años insistiendo los profesionales médicos, los sindicatos mayoritarios en el sector, las administraciones locales de la zona y la ciudadanía. Prueba de dicho malestar, son las multitudinarias manifestaciones que se se han llevado a cabo en fecha reciente en las que han mostrado su descontento miles de ciudadanos y ciudadanas.

Es necesario resaltar que la salud es un derecho reconocido en la constitución española y que las administraciones públicas, en este caso la Junta de Andalucía es en quién recae la responsabilidad de facilitar en las mejores condiciones. También es necesario destacar, que cuanto más próximo esté dicho servicio a los ciudadanos y ciudadanas, más rápido, eficaz, útil y beneficioso, será su prestación, no solo

para todos los mencionados sino para el conjunto del sistema redundando además en una mejora de sus costes.

En este sentido, se expresaba el acuerdo firmado con fecha 15 de julio de 2022 entre la Junta de Andalucía representada por su viceconsejero y por la delegada de salud de Córdoba ( Comités de empresa de los hospitales de Montilla y Puente Genil, CSI-F, SMA en Córdoba, CCOO, UGT, TECNOS,SAE Y SATSE) que decía literalmente lo siguiente: " La dimensión de la actual Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y de los recursos que esta gestión, aconsejan adecuar su estructura, a fin de que las áreas, de la subbética y de la campiña, juntos a los dispositivos asistenciales de atención primaria, se integren cada una en dos áreas de gestión sanitarias diferenciadas". Aunque cualquier texto, puede estar abierto a consideraciones, el espíritu y el significado del acuerdo es palmario, por lo tanto, no se entiende el empecinamiento de los actuales responsables del gobierno andaluz en continuar negando la evidencia . A este mismo respecto, se manifestaron distintas administraciones públicas locales ente las que cabe destacar, el acuerdo alcanzado en Montilla, en el pleno municipal, celebrado con fecha 6 de septiembre de 2023, en el que, en referencia a este asunto, se acordó entre otros: 2 PRIMERO.- Insta a la Consejería de Salud de la junta de Andalucía, a que dé cumplimiento al acuerdo, firmado por el Viceconsejero y la delegada Provincial de Salud de la junta de Andalucía, con fecha 15 de julio de 2022". Este acuerdo fue ratificado por todos los grupos políticos, presentes en dicho ayuntamiento : PSOE, PP e IU.

A nivel provincial de la Diputación de Córdoba llevó el mismo asunto a pleno,que se celebró con fecha 27 de septiembre de 2023 y en cuyo acuerdo resolución en primer lugar aparecía el siguiente: " PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a que dé cumplimiento, al acuerdo firmado por el Viceconsejero y la delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de Julio de 2022, en el que se compromete, a la división de la actual macro área sanitaria del sur de Córdoba, en dos áreas de menor a mayor tamaño, una que dé cobertura a la subbética y otra a la campiña" El mencionado acuerdo fue aprobado por la unanimidad de todos los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial.

Ante estas evidencias en las que prácticamente todos los sectores y administraciones implicadas están de acuerdo en cuanto a lo que conviene llevar a cabo para conseguir una mejora en la presentación del servicio sanitario, la ciudadanía no entiende la obstinación de parte de la administración andaluza. Se esgrimen algunos argumentos semánticos en cuanto al acuerdo, que no tienen sentido; y otros economistas, que también carecen de lógica, puesto que lo mas importante, que son las estructuras, esta hecho; y entendemos que lo que se esta pidiendo, con argumentos suficientes y generalizados, es la toma de una decisión ya acordada, es decir, una organización más racional de gestión que a una abrumadora mayoría de personas les parece más lógica y que no es otra de dotar al Área Sanitaria de Montilla-Puente Genil de autonomía propia.

### **MOCIÓN**

Por los motivos expuestos anteriormente y haciéndonos eco del clamor popular y de la Plataforma Ciudadana en Defensa de la Sanidad Pública ubicada en Montemayor, se propone a este pleno municipal, que se tomen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Delegada de Córdoba, el sentir popular, en cuanto a la consideración generalizada, de que la división de la actual macro área sanitaria del sur de Córdoba redundaría en una mejora en la presentación de los servicios sanitarios, y por lo tanto, reiterar a la instancia hecha en repetidas ocasiones al Viceconsejero y a la delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía, a que se dé cumplimiento al acuerdo firmado con fecha 15 de Julio de 2022, en el que se comprometen a la división de la actual macro área sanitaria del sur de Córdoba en dos áreas de menor tamaño, una de cobertura a la subbética y otra a la campiña Sur Cordobesa.

SEGUNDO.- Problemas estructurales observados en el centro médico de Montemayor.

1. El centro medico se construye en el año 2009. Una obra que se inaugura sin terminar en todas sus necesidades.
2. Uno de sus principales defectos son las **salidas de EMERGENCIAS**. La principal está con escalones que dan a la calle en muy malas condiciones y sin rampa para minusválidos.

La segunda salida da a un patio de graba con la dificultad para personas mayores, la salida para minusválidos también es deficiente.

3. **El mantenimiento de exteriores**, la pintura esta caída con trozos de enlucido en el suelo.
4. Los arriates y setos de su embellecimiento están abandonados siendo estos un nido de reptiles y de ratas.
5. **La protección** del mismo brilla por su ausencia, la valla que la rodea es insignificante. La puerta principal al ser de cristal carece de toda protección siendo facilísimo entrar en el centro si quisieran robarlo.
6. **Las terrazas** que son de chinis al no ser revisadas las **goteras caen en los pasillos** y en las consultas con las correspondientes molestias para el personal médico, como para los usuarios/as.
7. **El sistema de la calefacción** como el aire acondicionado funcionan irregularmente.
8. **La rampa de acceso** al centro médico es muy pronunciada donde las personas mayores o con dificultades reducidas tienen problemas para subirla.  
Donde deberían intervenir para solucionarlos.
9. Uno de los accesos al centro medico, es desde una calle con una escalera también muy pronunciada donde las personas mayores o con dificultades también tienen muchísimos problemas. Al igual que en el comentario anterior deberían de intentar corregirlo.

TERCERO.- Problemas de personal observados en el centro de salud. Se observa que el centro de Salud necesita de:

1. Un medico permanente para atender Pediatría.
2. Médico de urgencias nocturno.
3. Auxiliar de enfermería.

CUARTO.- Dar traslado de ese acuerdo a la Consejería de salud y consumo, al Gobierno de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento Andaluz, a los Ayuntamientos afectados de la campiña Sur Cordobesa y la Diputación de Córdoba.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio que expone: En el primer punto entiendo que "el sentir popular" es un término muy ambiguo, no conozco el número de vecinos que se manifestaron, de los que asistieron algunos me manifestaron que la asistencia era para que no se privatizara la sanidad pública. Así que no comparto el punto.

Nadie explica por qué se propone la división de las dos áreas, no se argumenta. Creo que no se trata de poner más médicos porque no los hay, entre otras cosas porque están todas las plazas cubiertas y porque no hay profesionales, se entiende que deben promoverse más plazas MIR por parte del Gobierno de la Nación.

No se entiende por que es ventajoso dividir en dos áreas, si hospitales de referencia siguen siendo Montilla y Córdoba. El gran problema no es una zona o dos zonas, sino que no hay especialistas, y eso provoca las listas de espera, reitero debe ser el Gobierno central el que debe promocionar más plazas MIR, he hablado con la Delegada, con los responsables y todos me dicen lo mismo no hay más médicos porque no existen.

Tal y como está la zona lleva más de 10 años, no es algo nuevo, la única diferencia es que antes estaba integrada en una empresa privada y desde que gobierna el PP se ha integrado en el sistema público. Se afirma que en el pleno de Montilla se votó a favor por todos los grupos políticos, es cierto porque el acuerdo era que se le diera traslado a los órganos competentes para que ellos pudieran analizarlo. Igual ocurrió en Diputación que la propuesta era dar traslado a la Junta de Andalucía para su estudio.

En cuanto al punto 2, estoy totalmente de acuerdo, pero lleva allí más de 10 años y tiene los mismos problemas que tenía, creo que el lugar no era el idóneo, y acarrea problemas de ubicación y problemas de configuración del terreno. Estoy de acuerdo con el mantenimiento, he hablado y así lo he reclamado con el Gerente, con la Delegada, me he ofrecido a la Plataforma, aunque no se me ha dado traslado por parte de la Plataforma de sus peticiones, me hubiera gustado poder colaborar con ellos.

El tercer punto, totalmente de acuerdo, durante la campaña electoral ya lo dije, colabore y presioné para que hubiera mejora, le di traslado a la Delegada y se solucionó el problema.

El cuarto punto también estoy a favor.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A, don Juan José Alcaide Luque que expone: nuestro voto es favorable y quería hacer mención a que la sanidad tiene una gran dejadez, al igual que la educación, los servicios públicos tienen un gran retroceso en Andalucía y lo tienen a pasos agigantados.

Lo que tengo que decir es que cuanto peor va la sanidad pública, mejor va la sanidad privada. El ciudadano si no tiene respuesta en la sanidad pública acude a la privada, aunque para ello tenga que vender su propia vida. Que no tenemos sanitarios y médicos, pues creo que si tuvieran condiciones favorables no se irían al extranjero y tendríamos posibilidad de contratación.

Nos hubiera gustado tener conocimiento antes, a fin de que hubiéramos podido tener una presentación conjunta y así tener más fuerza.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal Contigo Montemayor, doña María José López Estepa que expone: en cuanto al trabajo de la plataforma entendemos que avanza conforme al sentir del pueblo. Estoy de acuerdo con el portavoz del PSOE, no es que no haya médicos sino que las condiciones

laborales son muy precarias, incluso con contratos temporales muy cortos, incluso de apoyos a guardias. Las listas de espera son muy grandes y si no tienes medios económicos pues sufres la lista de espera. Creo que tenemos que avanzar.

El señor Alcalde expone: si quieres ver si es sentir popular o no, o si la gente está informada, acude a una manifestación y verás que hay sentir popular.

Privatizar es el hospital de Lucena, que está hasta la bola beneficiándose del déficit de los hospitales públicos. Privatizar es el Quirón, donde incluso se llevan a los grandes profesionales.

En cuanto al área sanitaria, es que no hay ninguna más grande que esta y los profesionales entienden que tan grande no es operativo.

Y en cuanto a nuestro hospital de referencia es Cabra que no lo has mencionado. Entendemos que hay fallos por la Junta y hay que asumirlo y la plataforma no hace sino pedir una mejora de los servicios que es bueno para todos.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio que expone: yo lo que he dicho es que a ningún vecino de Montemayor lo mandan a Cabra, lo mandarán a Montilla y si no a Córdoba.

Habláis mucho de privatización, pero hay que saber las cifras. Actualmente se gasta menos en concierto privados que cuando gobernaba el PSOE y son datos publicados.

Decís que los enfermeros se van a Inglaterra, pero esto no es nuevo, porque ya cuando gobernaba el PSOE ocurría. Falta decir por vuestra parte que se pidan más médicos al Gobierno Central. Andalucía ha demandado más plazas de las que se han cubierto.

El pleno sometida la anterior moción a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen aprobar la misma en su integridad.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta de lo cual como Secretario doy fe.

V.B.

El Alcalde.

Fdo: Antonio García López